

- Un facultativo especialista en farmacia hospitalaria en representación de cada centro hospitalario con banco o depósito integrado en la Red Transfusional de Canarias, propuesto por el Gerente de cada centro hospitalario.

- Un representante de la Comisión Técnica de Hemoterapia del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, propuesto por el Presidente del mismo.

- El Secretario, que será personal adscrito al Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, designado por el Presidente del mismo.

A las sesiones del Comité Técnico de derivados plasmáticos podrán asistir los técnicos y especialistas que se considere conveniente por la índole de los asuntos a deliberar en el orden del día, cuando sean requeridos para ello por el Presidente.

4. Corresponde al Comité Técnico de derivados plasmáticos, como órgano de asesoramiento de carácter técnico, el estudio, análisis y evaluación en las siguientes materias:

a) Cobertura de las necesidades y distribución e intercambios de productos derivados del plasma a todos los centros de la Red Transfusional de Canarias que lo precisen.

b) Utilización correcta de los productos derivados del plasma.

c) Control de calidad en la obtención de productos derivados del plasma.

d) En general cualquier asunto que, relacionado con los fines del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, le sea sometido por el Presidente.

5. El Comité Técnico de derivados plasmáticos se reunirá cuantas veces sea convocado por su Presidente, a iniciativa de éste o a requerimiento del Consejo del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia o del Director Técnico del Centro Canario de Transfusión.

6. El régimen de funcionamiento del Comité Técnico de derivados plasmáticos, para lo no previsto en esta Orden, será el establecido con carácter general para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los miembros del Comité Técnico de derivados plasmáticos tendrán derecho al resarcimiento de los gastos que les ocasione el desempeño de sus funciones

y a la percepción de las asistencias que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

A los efectos previstos en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio, el Comité se clasifica en la categoría cuarta.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE  
SANIDAD Y CONSUMO,  
José Rafael Díaz Martínez.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Oposiciones y concursos*

### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**404** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 26 de febrero de 2003, por la que se ejecuta la Sentencia de 9 de febrero de 2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, dictada en el recurso nº 381/00.*

Visto el expediente tramitado en esta Dirección General para dar cumplimiento, en sus propios términos, a la Sentencia nº 32 de fecha 9 de febrero de 2001, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por D. Fernando Vicente Báez Hernández y otros, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 26 de enero de 2000.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

#### ANTECEDENTES

1º) Mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 3 de diciembre de 1998, se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Administrativo (Grupo C) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en ejecución del Plan de Empleo Operativo aprobado por Decreto 221/1998, especificándose en la base 1 de la misma que se convocaban pruebas selectivas para cubrir 125 plazas del Cuerpo Administrativo.

2º) Mediante acuerdo del Tribunal Calificador de 30 de noviembre de 1999 se remite a la Dirección General de la Función Pública relación completa de los aspirantes que superaron la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en ambas fases, figurando en dicha relación un total de 307 aspirantes.

3º) Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 26 de enero de 2000, se hizo pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Administrativo (Grupo C) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, figurando en ella un total de 125 aspirantes seleccionados.

4º) Por otro lado, mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 15 de enero de 2003 (B.O.C. nº 22, de 3.2.03) en ejecución de sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria en el recurso nº 100/1999, promovido por Dña. Alejandra Natividad Franco Bueno y otros, se hace pública la calificación final obtenida por dos aspirantes que superaron la fase de oposición en las pruebas citadas en el apartado 1º, puntuación determinada por la suma de la obtenida en la fase de oposición y de concurso. Dichos aspirantes son los siguientes:

- Dña. Alicia Betancor Espino: 102,2 puntos, por lo que pasa a obtener el nº 238 en el orden de aspirantes que superaron las pruebas, y

- Dña. Lucía Carmen Gil Cárdenes: 90,4 puntos, por lo que pasa a obtener el nº 303 en el orden de aspirantes que superaron las pruebas.

5º) Contra la Resolución de 26 de enero de 2000 se interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, tramitado con el nº 381/00 por D. Fernando Vicente Báez Hernández, Dña. Carmen Lidia Barrera Padrón, Dña. Patricia Raimondi García, D. Leonardo Cabrera González, Dña. María del Rosario Pulido García, D. Octavio Sebastián Arraez Alemán, Dña. María del Carmen Presa Benítez, Dña. María Isabel Vilariño Eugenio, Dña. María José Marrero Serrano, Dña. María Delia Ana González Croissier, Dña. María Nancy Morán Cabrera, D. Miguel Angel Araña Pulido, Dña. Emérita Díaz Rodríguez, Dña. Margarita Archilla Casado, D. Antonio Manuel Jerez Betancor, Dña. María del Pilar Vázquez Vizoso, Dña. Rosa María Sánchez Rodríguez, Dña. María del Pino Herrera Fleitas, D. Marcos Suárez Santana, D. Alfredo Miguel Quesada González, D. Juan Bernardo Merino Talavera, Dña. María Soledad Casillas Dávila, Dña. Lidia Esther González Bosa, Dña. María Luisa Iglesias Álvarez, Dña. Marcela

Padrón Rodríguez, Dña. Olivia María Cabrera Díaz, Dña. Inmaculada Bárbara Castillo de Vera, Dña. Teresa María Martínez Ballesta, Dña. María Esther Pérez Suárez, D. Ernesto José Regalado Jiménez, D. Antonio Suárez Suárez, Dña. Luisa María Fajardo Pulido, D. Roberto Medina Ponsa, Dña. María Dolores Ruiz Rodríguez, Dña. Josefa Toledo Negro, Dña. Ofelia María Sanabria Díaz, Dña. María del Pilar Suárez Marrero, Dña. Josefina María Gregoria Santana Suárez, Dña. Sofía Gil Sánchez y Dña. Ana Pilar Rivero Alcudia.

En el recurso se solicitaba la anulación de la referida Resolución al considerar los recurrentes que según lo dispuesto en el último párrafo del apartado cuarto del Plan de Empleo el número de plazas a ofertar en las respectivas convocatorias debía incrementarse hasta un máximo de las 375 totales previstas en el Plan, en función de que aprobaran funcionarios que ocuparan plaza de doble adscripción, y teniendo en cuenta que la Orden de convocatoria en la base 6.2 decía que quedaría seleccionado un número de aspirantes no superior al total de plazas previstas en el Plan de Empleo si se daba la circunstancia prevista.

6º) Con fecha 9 de febrero de 2001, recayó Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife en la que se estimaba parcialmente el recurso anulando el acto impugnado por ser contrario a derecho y reconociendo a la parte demandante el derecho a la aplicación de la base 6.2 en su propios términos. Dicha Sentencia fue posteriormente confirmada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias mediante la sentencia nº 16 de 14 de febrero de 2002.

7º) En sentencias anteriores a la de 14 de febrero de 2002, dicha Sala había dictado dos sentencias ante idénticos recursos considerando ajustada a derecho la Resolución de esta Dirección General de 26 de enero de 2000 al entender que los Tribunales de Selección no pueden declarar que ha superado los procesos selectivos un número superior de aspirantes al de plazas convocadas y que cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho, y señalando asimismo que lo previsto en el último párrafo del apartado 4º del Plan de Empleo Operativo implica una mera posibilidad siempre y cuando se den las condiciones para ello, condiciones que no se cumplen por lo que no resulta procedente al incremento de plazas.

Dichas sentencias son las dictadas el 15 de mayo de 2001 en la apelación nº 119/00 del recurso nº 46/2000 interpuesto por D. Antonio Brito Pérez y la de fecha 6 de junio de 2001 en la apelación nº 200/00 del recurso 59/00 interpuesto por D. José María Déniz Manzano, D. Matías Escarvajal Samaría y D. Luis de Vega Álvarez.

8º) En sentencia posterior a la de 14 de febrero de 2002 la misma Sala volvió a considerar ajustada a derecho la Resolución de esta Dirección General de 26 de enero de 2000. Así sucedió en la dictada el 19 de abril de 2002 en la apelación nº 130/01 del recurso nº 88/00 promovido por Dña. Aurora Calzado Ramallo, Dña. María del Pilar Martín Martín, D. Francisco J. Alberto Barrios, Dña. Clara María Barroso Barroso, Dña. Juana María Bolaños Concepción, Dña. Irene Cabrera Felipe, Dña. María Reyes Domínguez Gil, D. Luis Ignacio de Esquíroz Pérez, Dña. Ascensión García Lorenzo, D. Andrés González Castro, D. Dimas Pedro González García, Dña. María Virginia González Padrón, Dña. Elena María González Pérez, D. Antonio María Hernández Pérez, Dña. Genoveva López Fernández, Dña. Áurea Marrero Acevedo, D. David A. Méndez García, Dña. Carmen Mercedes Puga Mantecón y D. Jesús Romero Bilbao.

9º) Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 11 de julio de 2002, corregida y modificada por Resolución de 20 de noviembre de 2002 se procede a la ejecución de la citada Sentencia de 9 de febrero de 2001, declarando aspirantes seleccionados a los funcionarios que figurando como recurrentes en el recurso 381/00 obtuvieron en el orden de puntuación un lugar comprendido dentro de las 85 plazas susceptibles de ser ampliadas en la convocatoria efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 3 de diciembre de 1998, al ser ese el número de funcionarios que, encontrándose entre los 125 aspirantes inicialmente seleccionados, ocupaban un puesto de trabajo de doble adscripción al 30 de noviembre de 1999, fecha en que se efec-

túa por el Tribunal Calificador la propuesta de aspirantes seleccionados.

10º) Promovida cuestión incidental sobre la referida Resolución de 11 de julio de 2002 se dictó Auto de 21 de enero de 2003 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife anulando la misma y ordenando a la Administración demandada a ejecutar la sentencia en sus propios términos.

Entre los Razonamientos Jurídicos de dicho auto se señala que la sentencia obliga a la Administración “a ampliar el número de plazas convocadas en función de que los aprobados en la lista inicial pertenezcan a plazas de doble adscripción y de que los nuevos aprobados por aplicación de esta base habiliten sucesivamente una plaza más para los aspirantes siguientes según el orden de puntuación final”; y por otro lado, se recoge que “hay que aplicar la base a todos los concursantes con independencia de que hayan recurrido o no y con independencia de que, habiendo recurrido, se haya denegado judicialmente la aplicación de la base”.

11º) Según consta en Certificación emitida por la Jefe de Servicio de Régimen y Registro de Personal de este Centro Directivo, de los 125 aspirantes seleccionados que se relacionan en la Resolución de 26 de enero de 2000, ocupaban puesto de trabajo de doble adscripción el 30 de noviembre de 1999, fecha en que se efectúa por el Tribunal Calificador la propuesta de aspirantes seleccionados, los siguientes funcionarios y con la forma de provisión que se cita, que suman un total de 85:

D. Cristo Javier Mora Alonso	Adscripción Definitiva
D. Pedro Virgilio Aguilar Santos	Adscripción Definitiva
Dña. Mercedes Alvarez Carrillo	Adscripción Definitiva
D. Ricardo José Luis García Ferrando	Adscripción Definitiva
Dña. Elvira Blázquez Carqué	Adscripción Provisional
Dña. Amelia Duo Inclán	Adscripción Definitiva
Dña. María Montserrat Fuentes Bayona	Adscripción Provisional
Dña. Clementina Pesce Henríquez	Adscripción Definitiva
Dña. María Milagrosa Galván Cruz	Adscripción Provisional
D. Francisco Pérez López	Comisión de Servicios
D. José Miguel Suárez Bethencourt	Adscripción Provisional
Dña. Delia Cánovas Por Domingo	Adscripción Provisional

Dña. Juana María Rodríguez Baute	Adscripción Provisional
D. Francisco Manuel Román González	Adscripción Definitiva
D. Jesús Esteban González López	Adscripción Definitiva
D. José Juan Santana Díaz	Comisión de Servicios
D. Juan Alberto Lemes Bonilla	Comisión de Servicios
D. Domingo Medina Santana	Adscripción Provisional
Dña. Margarita Hernández Díaz	Adscripción Provisional
Dña. Gloria Esther Barroso Pérez	Adscripción Provisional
Dña. Francisca García Betancor	Adscripción Provisional
D. Juan M. Bermúdez Rodríguez	Comisión de Servicios
D. Carlos Gil Romero	Adscripción Definitiva
D. José Manuel Gálvez Gálvez	Comisión de Servicios
D. Juan Manuel Ropón Pérez	Adscripción Definitiva
D. José Angel Acosta Rodríguez	Adscripción Provisional
Dña. Pilar A. Sicilia Rodríguez	Adscripción Provisional
D. Pedro González Socorro	Adscripción Provisional
D. Ernesto Jorge Toledo	Adscripción Definitiva
Dña. Magdalena Sánchez Pérez	Adscripción Provisional
Dña. María Angélica Fernández Alles	Comisión de Servicios
D. Manuel Jesús Luis Pérez	Comisión de Servicios
Dña. María José Oyangurén Gofinondo	Comisión de Servicios
Dña. Carmen Rosa Cabrera Millán	Adscripción Provisional
Dña. María Luisa Martínez Lojendio	Adscripción Provisional
D. Antonio Hernández Vera	Adscripción Provisional
Dña. Ana Rosa Bethencourt Aguilar	Adscripción Provisional
D. José Francisco Jara Medina	Adscripción Provisional
D. Jorge R. Reyes Hernández	Adscripción Provisional
D. Oscar Suárez Almeida	Adscripción Definitiva
D. José González Martín	Comisión de Servicios
Dña. Cristina Del Río Orbaneja	Adscripción Provisional
Dña. María Del Carmen S. Delgado Estévez	Adscripción Provisional
Dña. Pilar Teresa Jiménez Rodríguez	Adscripción Provisional
Dña. Alicia Fraga Pérez	Comisión de Servicios
Dña. Ana María García Alonso	Comisión de Servicios
D. Julián Blanco Bolaños	Adscripción Provisional
Dña. Juana María Barrera Padrón	Adscripción Provisional
Dña. María Del Pino Medina Santana	Adscripción Provisional
Dña. Angelina María Guerra Santana	Adscripción Provisional

Dña. Araceli García Santamaría	Comisión de Servicios
D. Juan Francisco Izquierdo Gutiérrez	Adscripción Provisional
Dña. Inocencia Verona Déniz	Adscripción Provisional
Dña. María Del Pino Navarro Hernández	Adscripción Provisional
D. Víctor M. Cabrera Vizcaíno	Adscripción Provisional
D. Juan Manuel Pérez Arencibia	Comisión de Servicios
D. Nicolás Javier Déniz De La Nuez	Comisión de Servicios
Dña. Josefa María Álvarez González	Comisión de Servicios
Dña. Inmaculada M <sup>a</sup> Del Mar Feijoo Martínez	Adscripción Provisional
D. Pedro José Ródenas Chinaea	Adscripción Provisional
D. José Carlos Mesa Nuez	Adscripción Provisional
Dña. María Francisca Díaz Ferrer	Adscripción Provisional
Dña. María Mercedes Román González	Adscripción Definitiva
Dña. María Eugenia Baños Suances	Adscripción Provisional
Dña. Pilar Canadell Rodríguez	Comisión de Servicios
Dña. María Concepción Urdiales Emparán	Adscripción Definitiva
Dña. Rosa María Hernández Ramírez	Adscripción Definitiva
Dña. Luisa Miranda Cuervo	Adscripción Provisional
D. Miguel Ángel De La Cruz Suárez	Adscripción Provisional
Dña. Alicia Medina Jiménez	Adscripción Provisional
Dña. Fátima María Santana Miranda	Adscripción Provisional
Dña. Soledad Alemán Sosa	Adscripción Provisional
D. Francisco J. González Martín	Adscripción Provisional
Dña. Alicia Peña Melián	Adscripción Provisional
Dña. María Encarnación Acosta Ortega	Adscripción Definitiva
Dña. María Del Pilar Calle Romero	Adscripción Definitiva
Dña. Ana María Rodríguez Martín	Adscripción Provisional
D. Francisco Javier Ruano Ruano	Adscripción Provisional
Dña. Angela María González Jiménez	Adscripción Provisional
D. Antonio Trujillo Frías	Adscripción Provisional
Dña. María Dolores García Arencibia	Adscripción Provisional
Dña. Mireya Gloria Jiménez Jaén	Adscripción Provisional
Dña. Delia Armas Santana	Adscripción Provisional
Dña. Mercedes Salazar Houghton	Adscripción Provisional
Dña. Josefa Yunta Sánchez	Adscripción Definitiva

12º) Asimismo como resultado de la primera ampliación de 85 plazas nos encontramos con que también ocupaban puesto de trabajo de doble adscripción en la mencionada fecha los siguientes funcionarios y con la forma de provisión que se cita, que suman un total de 47:

Barrera Padrón Carmen Lidia	Adscripción Definitiva
González Castro Andrés	Adscripción Provisional
Menéndez Viejo María Covadonga	Adscripción Provisional
Rodríguez Morín Eugenia	Adscripción Provisional
Cabrera González Leonardo	Adscripción Provisional
Martín Remiro Mariano Juan	Adscripción Provisional
Suárez Suárez Antonio	Adscripción Provisional
López Fernández Genoveva C.	Adscripción Provisional
Arraez Alemán, Octavio	Adscripción Provisional
González Pérez Elena María	Adscripción Provisional
Déniz Manzano, José María	Comisión de Servicios
León Hernández María Del Pino	Adscripción Provisional
Presa Benítez María Del Carmen	Adscripción Provisional
Alberto Barrios Francisco Javier	Adscripción Provisional
Cañete Del Toro Elsa	Adscripción Provisional
Hernández Pérez Antonia María	Adscripción Provisional
Marrero Serrano María José	Adscripción Provisional
Bolaños Concepción Juana María	Adscripción Provisional
Medina Ponsa Roberto	Comisión de Servicios
Domínguez Gil María Reyes	Adscripción Provisional
Esquiroz Pérez Luis Ignacio	Adscripción Provisional
Padilla Guedes María Magdalena	Adscripción Provisional
Fernández Del Pino Carmen Julia	Comisión de Servicios
González Croissier María Delia	Adscripción Provisional
González Padrón María Virginia	Adscripción Provisional
López Aguirre Regina	Adscripción Provisional
Araña Pulido Miguel Angel	Adscripción Provisional
Díaz Rodríguez Emérita	Adscripción Provisional
González Goya María José	Adscripción Provisional
Fernández Taviel Andrade Rosario	Adscripción Provisional
Archilla Casado Margarita	Adscripción Provisional
Guimerá Castañeda Carmen Dolores	Adscripción Provisional
Marrero Molina José Diego	Adscripción Provisional
Menéndez Viejo María Fernanda	Adscripción Provisional
Brito Brito María Guadalupe	Adscripción Provisional

Suárez Marrero María Pilar	Adscripción Provisional
Rodríguez Gil María Lourdes	Adscripción Provisional
Herrera Fleitas María Pino	Adscripción Provisional
Hernández Delgado Marcela M.	Adscripción Provisional
Toledo Negro Josefa	Adscripción Provisional
Torres Suárez María Del Cristo	Adscripción Provisional
Sanabria Díaz Ofelia María	Adscripción Provisional
Quesada González Alfredo Miguel	Adscripción Provisional
Romero Bilbao Jesús Francisco	Adscripción Provisional
Barrera Baldellón Cristina	Adscripción Provisional
Santana Cabrera María Auxiliadora	Adscripción Provisional
Merino Talavera Juan Bernardo	Adscripción Provisional

13º) Como consecuencia de esta segunda ampliación resulta que también ocupaban puesto de trabajo de doble adscripción en la meritada fecha los siguientes funcionarios, que ascienden a 14:

Nuñez Sosa Elba	Comisión de Servicios
Santana Suárez Josefina	Adscripción Provisional
Casillas Dávila María Soledad	Adscripción Provisional
Moreno Hernández Rosa María	Comisión de Servicios
Trujillo Mesa Concepción Teresa	Adscripción Provisional
Morón Saenz De Casas José Antonio	Comisión de Servicios
López Fernández Nieves María	Adscripción Provisional
Padrón Rodríguez Marcela	Adscripción Provisional
Quintana Santana Araceli	Adscripción Provisional
Yubero Iriarte María Del Coro	Adscripción Provisional
Cabrera Díaz Olivia María	Comisión de Servicios
Baez Cejas María Del Carmen	Adscripción Provisional
Gutiérrez García Tomasa R.	Adscripción Provisional
Herrera Díaz Rosa	Adscripción Provisional

14º) Por último, de la tercera ampliación, se observa que ocupaban puesto de trabajo de doble adscripción con fecha 30 de noviembre de 1999, los 3 funcionarios que se relacionan:

Sánchez Cabrera Juana Del Carmen	Adscripción Provisional
Reyes Martín Tomás	Adscripción Provisional
Díaz Curbelo Isidoro	Comisión de Servicios

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a la Dirección General de la Función Pública le corresponde la obligación de ejecutar la resolución judicial y la de llevarla a su puro debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Segundo.- El artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el órgano que declara la nulidad o anula las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Si bien el Juzgado que anuló la Resolución de 26 de enero de 2000 no dispuso nada sobre la conservación de actos, razones de seguridad jurídica y economía procesal justifican que tal conservación pueda ser acordada por el órgano ejecutante.

En su virtud, en cumplimiento de la Sentencia nº 32 de fecha 9 de febrero de 2001, del Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y del Auto de 21 de enero de 2003 dictado por el citado Juzgado,

## RESUELVO:

Primero.- Declarar la conservación de la Resolución de este Centro Directivo de 26 de enero de 2000 por la que se hizo pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Administrativo (Grupo C) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los actos posteriores a dicha Resolución.

Segundo.- Hacer pública la Anulación de la Resolución de esta Dirección General de 11 de julio de 2002 por la que se ejecutaba la sentencia de 9 de febrero de 2001 y anular la Resolución de 20 de noviembre de 2002 que corrige error material y modifica la anterior.

Tercero.- Hacer pública, en ejecución de sentencia, la relación de aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para el acceso por promoción interna al Cuerpo Administrativo (Grupo C) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, al haber obtenido en el orden de puntuación final un lugar comprendido dentro de las 149 plazas ampliadas, los cuales se citan a continuación:

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
126.	Barrera Padrón, Carmen Lidia	42786169	116
127.	Martín Rodríguez, Josefa Nieves	42070075	115
128.	Raimondi García, Patricia	42845666	115
129.	Martín Martín, María Del Pilar	43618587	115
130.	González Castro, Andrés	43775409	115
131.	Menéndez Viejo, María Covadonga	43784890	115
132.	Báez Hernández, Fernando	43644807	115
133.	Rodríguez Morín, Eugenia	42085156	115
134.	Cabrera González, Leonardo	42758256	115
135.	Rivero Alcudia, Ana Pilar	43655364	115
136.	Martín Remiro, Mariano Juan	42047372	115
137.	Suárez Suárez, Antonio	52853254	114
138.	Pulido García, María Del Rosario	43645611	114
139.	López Fernández, Genoveva C.	42079870	114
140.	Calzado Ramallo, Aurora C.	43619207	114
141.	Arraez Alemán, Octavio S.	43669569	114
142.	González Pérez, Elena María	43619885	114
143.	Déniz Manzano, José María	41890615	114
144.	León Hernández, María Del Pino	42090481	113
145.	Presa Benítez, María Del Carmen	42802122	113
146.	Suarez Sánchez, María Victoria	42817383	113
147.	Marrero Acevedo, Aurea	42645174	113
148.	Alberto Barrios, Francisco Javier	42072257	113



Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
149.	Cañete Del Toro, Elsa	42084724	113
150.	Vilaríño Eugenio, María Isabel	42837959	113
151.	Hernández Pérez, Antonia María	43616124	113
152.	Marrero Serrano, María José	43665534	113
153.	Bolaños Concepción, Juana María	42167594	113
154.	Medina Ponsa, Roberto	43250241	113
155.	Dominguez Gil, María Reyes	43622253	112
156.	García Lorenzo, Ascensión M.	42054256	112
157.	Rodríguez Hernández, María Candelaria	52820569	112
158.	González García, Dimas Pedro	50411188	112
159.	Escarbajal Samarín, Matías	42022444	112
160.	Esquiroz Pérez, Luis Ignacio	279536	112
161.	Padilla Guedes, María Magdalena	43659374	112
162.	Fernández Del Pino, Carmen Julia	42032034	112
163.	González Croissier, María Delia	42761580	112
164.	Méndez García, David Antonio	42078136	111
165.	Puga Mantecón, Carmen Mercedes	42088521	111
166.	Moran Cabrera, María Nancy	42844306	111
167.	Cárdenes Marrero, Rafael	43659348	111
168.	González Padrón, María Virginia	42084662	111
169.	López Aguirre, Regina	43613092	111
170.	Araña Pulido, Miguel Angel	42795536	111
171.	Llorente Nuñez, Margarita	41920671	111
172.	Díaz Rodríguez, Emérita	42813663	111
173.	González Goya, María José	43623269	111
174.	Fernández Taviel De Andrade, Rosario	22902127	111
175.	González Moreno, Julian Eduardo	43602808	111
176.	Archilla Casado, Margarita	17698385	111
177.	Guimerá Cstañeda, Carmen Dolores	42045829	111
178.	Jerez Betancort, Antonio Manuel	43263489	110
179.	Marrero Molina, José Diego	42071408	110
180.	Martín-Delgado Perera, María Mercedes	42081443	110
181.	Vazquez Vizoso, María Pilar	35214512	110
182.	Escudero Vela, Yolanda	42094583	110
183.	Fajardo Pulido, Luisa María	42835106	110
184.	Menendez Viejo, María Fernanda	42056165	110
185.	Brito Brito, María Guadalupe	43601189	110
186.	Suárez Marrero, María Pilar	43258794	110
187.	Rodríguez Gil, María Lourdes	42035189	110
188.	García Ponte, María Luisa	42039713	110
189.	Platero Nuñez, José Antonio	2225223	109
190.	Sánchez Rodríguez, Rosa María	43659382	109
191.	Herrera Fleitas, María Pino	43264971	109
192.	Ruiz Rodríguez, María Dolores	43660869	109
193.	Hernández Delgado, Marcela María	43610557	109
194.	Rodríguez Pérez, Candelaria	43609486	109
195.	Toledo Negro, Josefa	43256801	109
196.	Brito Pérez, Antonio	45446587	108
197.	Barroso Barroso, Clara Isabel	78396099	108

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
198.	Suárez Santana, Marcos	43759593	108
199.	Mayor González, Matilde	45535777	108
200.	Torres Suárez, María Del Cristo	43618981	108
201.	Sanabria Díaz, Ofelia María	43268477	108
202.	Cabrera Felipe, Irene	42055898	108
203.	Quesada González, Alfredo Miguel	42829331	108
204.	Romero Bilbao, Jesús Francisco	42072839	108
205.	Quevedo Apolinario, María Del Pilar	42032782	108
206.	Zamora Cabrera, Juan Miguel	43600937	108
207.	Barrera Baldellón, Cristina	43755538	107
208.	Santana Cabrera, María Auxiliadora	43667686	107
209.	Merino Talavera, Juan Bernardo	43643011	107
210.	González Valido, Elvira	42807827	107
211.	Rodríguez Rodríguez, Juan Antonio	42061647	106
212.	Núñez Sosa, Elba	42078144	106
213.	Alemán Denis, Milagros	43656151	106
214.	Rodríguez Sousa, Humbelina	42819935	106
215.	González Luis, Lilia	45526666	106
216.	Gaspar Rodríguez, Melchor Angel	42078030	106
217.	Santana Suárez, Josefina	42766518	106
218.	Perdomo Hernández, María Antonia	42021313	106
219.	Cabrera Pérez, Marisol	42819720	106
220.	Valido Cárdenes, María Del Rosario	42760388	106
221.	Casillas Dávila, María Soledad	43655227	105
222.	Cabrera San Agustín, María Del Pilar	42068951	105
223.	Moreno Hernández, Rosa María	42779098	105
224.	González Bosa, Lidia Esther	52852012	105
225.	Abreu Lechado, Antonio Juan	52821521	105
226.	González Rodríguez, María Candelaria	52820375	104
227.	Iglesias Álvarez, María Luisa	42801825	104
228.	Trujillo Mesa, Concepción Teresa	43606599	104
229.	Monzón Peña, Manuel	43640987	104
230.	Tejera Felipe, Mariana	42067599	104
231.	Martín Plata, María Eugenia	43799307	103
232.	González De La Paz, Carmen	43610315	103
233.	Morón Saenz De Casas José Antonio	42094947	103
234.	Martín Pérez, Miguel Angel	43624096	103
235.	López Fernández, Nieves María	42090199	103
236.	Pérez Morillo, Estela Rosaura	42055174	103
237.	Padrón Rodríguez, Marcela	42754762	103
238.	Betancor Espino, Alicia	42799857	102,2
239.	Rodríguez Granado, Gloria Esther	42853631	102
240.	Reyes Fuentes, María Isabel	43752467	102
241.	Calero González, Alberto	43244223	102
242.	Quintana Santana, Araceli	42795063	102
243.	Yubero Iriarte, María De Coro	15876277	102
244.	Cabrera Díaz, Olivia María	43646906	102
245.	Baez Cejas, María Del Carmen	42056704	101

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
246.	Fleitas Castro, María José	42085296	101
247.	Oliver Acosta, Emilia	27511802	101
248.	Castillo De Vera, Inmaculada B.	43661377	101
249.	Hernández Alonso, Vicente	42820992	101
250.	Gutierrez García, Tomasa	43610437	101
251.	Torres Quintana, Ernesto	42792555	101
252.	Herrera González, Rafaela	43252567	101
253.	Dévora Rodríguez, Carmen Remedios	78390554	101
254.	Herrera Díaz, Rosa	42813104	101
255.	Zurita Andion, Rafael	42091951	101
256.	Bosch Cedres, María Inocencia	42076253	100
257.	Perdomo Sosa, María Luisa	43272010	100
258.	Bethencourt Aguilar, Manuela	78396676	100
259.	Yanes Torres, Guillermina	42079602	100
260.	Aboid Reyes, Dilia	42792498	100
261.	Delgado Palmes, Paula	43773918	100
262.	Sánchez Cabrera, Juana Del Carmen	43642672	100
263.	Reyes Martín, Tomás	42734918	100
264.	Díaz Curbelo, Isidoro	43665403	99
265.	Román González, Rosa María	43752284	99
266.	Quintana Palenzuela, María Dolores	43641319	99
267.	Hernández Pérez, Sergio	43661452	99
268.	Suarez Vera, María Luz Divina	42042030	99
269.	Guardia Padrón, Susana María	43652831	99
270.	Martínez Ballesta, Teresa María	43263761	99
271.	Santana Sánchez, María Dolores	42831078	99
272.	Machín García, José Antonio	42800785	98
273.	Dionis Alvarez, Ruth Ascensión	43789172	98
274.	Amador Naranjo, José Antonio	42861506	98

Cuarto.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, los aspirantes relacionados en el apartado anterior deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública fotocopia compulsada del título académico exigido en la base segunda, apartado f) de las que rigen la convocatoria o, en su defecto, certificación académica acreditativa de haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del respectivo título.

No será necesaria la presentación de esta documentación para los funcionarios que hayan accedido a las pruebas invocando el cumplimiento de

los requisitos exigidos en los párrafos segundo y tercero del citado apartado f), si bien en el último caso habrá de aportarse fotocopia compulsada de la realización del curso específico de formación.

Quinto.- Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de febrero de 2003.-  
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.